



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 06 - 2012 - CMPP.

Puno, 30 de enero del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Informe N° 033-2012- /SGPSPC/GDHPC/MPP, y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 197°, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley

Que, en este mismo sentido la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, en su Art. 85°, establece como función específica exclusiva de las municipalidades provinciales, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.

Que, la Sub-Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, mediante informe del Visto, pone en conocimiento del Concejo Municipal, la elaboración del Plan de Seguridad Ciudadana, el mismo que ha sido producto de la coordinación y concertación entre la Municipalidad Provincial de Puno, con diferentes entidades públicas y privadas que tienen afinidad con el tema de la seguridad ciudadana en la provincia de Puno.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2012 de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que en anexo y folios 121 (ciento veintiuno) forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- ENCARGAR la implementación del presente Acuerdo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, y a la Sub-Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Provincial de Puno
Ing. Juan E. Monzon Grandis
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Antonio Castillo
ALCALDE